



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CASA PRESIDENCIAL
ADMINISTRACION GENERAL

ORDEN DE PAGO

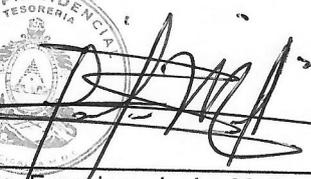
O/P-ACP-No. 1628- 1036

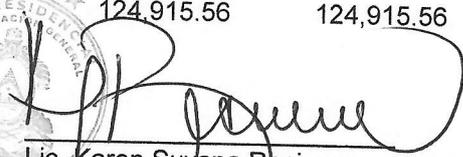
POR L. 124,915.56

UNIDAD EJECUTORA : ADMINISTRACION GENERAL
UNIDAD SOLICITANTE : SUB SECRETARIA DE COMUNICACIONES 1ER NIV
PAGUESE A : DENNIS ALEXANDER ESCOTO RAMIREZ
LA CANTIDAD DE : CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 56/100
EN CONCEPTO DE : SERVICIOS DE DISTRIBUCION DEL PERIODO POPULAR PARA EL MES DE JUNIO Y JULIO
FECHA : 08 de Agosto del 2022

IMPUTACION	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1005 35620	BANCO FICOHSA 200013561628 DIESEL	124,915.56	124,915.56

CHEQUE No. 300


Lic. Francisco Javier Mejia
Tesorero


Lic. Karen Suyapa Recinos
Administradora General

124,915.56

124,915.56

CONTRATO DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PERIODICO

Nosotros, **KAREN SUYAPA RECINOS GARCIA**, con número de DNI 0826-1981-00459, en mi condición de Administradora General de la Presidencia de la Republica/Casa Presidencial, con domicilio laboral Boulevard Juan Pablo II, Palacio José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, M.D.C., quien en adelante se denominará "Presidencia de Republica/Casa Presidencial" " El Contratante y **DENNIS ALEXANDER ESCOTO RAMIREZ**, con domicilio en esta ciudad, hondureño, quien en adelante se denominará "el contratista" quien prestará Servicios de Distribución del periódico poder Popular en el Distrito central de la ciudad de Tegucigalpa / Honduras donde ha sido contratado los Servicios.

DECLARACIONES

Ambas partes reconocen estar en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y la capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato, por lo cual hemos convenido celebrar el presente contrato de Distribución del Periodico Poder Popular; que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto del contrato es por SERVICIOS DE DISTRIBUCION DEL PERIODICO PODER POPULAR; tal como se detalla en la clausula segunda del presente contrato.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES, el contratado se obliga a prestar los Servicios de distribución del periódico Poder Popular, de forma eficiente, realizando las coordinaciones necesarias con los motorizados y motorizadas para una mejor distribución del mismo.

TERCERA: FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, los Servicios de distribución del periódico Poder Popular por parte del contratista, objeto del presente contrato, será realizado en el Distrito central como coordinador de colectivo de motorizados y motorizadas.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor mensual del pago en virtud del presente contrato es por la cantidad de L70,265.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS, el que incluye la retención del 12.5 del Impuesto Sobre la Renta, el pago se hará en lempiras; a través de un cheque de la Tesorería General de la Presidencia de la Republica/Casa Presidencial.

QUINTA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO PAGO; antes que la Presidencia de Republica/Casa Presidencial, efectué el pago al contratado, este deberá entregar Documento

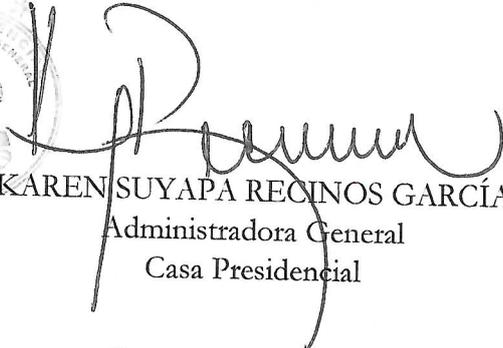


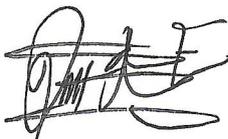
Fiscal a nombre de Casa Presidencial con la información indicada según El SAR. Además, Acta de Recepción de los servicios prestados, verificados por la Jefatura de Servicios Generales a satisfacción de Casa Presidencial.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del presente Contrato por la distribución del periódico Poder Popular es por 8(ocho) meses a partir del mes de mayo del corriente año.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN; ambas partes manifiestan estar de acuerdo en cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad el contenido, estando vigentes a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumpla todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El Presente contrato se firma en (2) dos ejemplares del mismo texto en la ciudad de Tegucigalpa a los (01) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).




KAREN SUYAPA RECINOS GARCÍA
Administradora General
Casa Presidencial



DENNIS ALEXANDER ESCOTO RAMIREZ.
Servicios de Distribución de Periódico.